



Hacienda

CIRCULAR INTERNA 025

4. Secretaría General

Bogotá D. C., 25 de agosto

PARA Viceministerios, Direcciones, Oficinas, Subdirecciones, Coordinaciones y demás dependencias del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

DE Secretaría General

ASUNTO Trámite temporal de solicitudes de conceptos técnicos en el marco de la expedición de los decretos legislativos de desarrollo de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 1261 de 2026.

En el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 1261 de 2026, y con el propósito de garantizar la celeridad, coordinación y oportunidad requeridas para la expedición de los decretos legislativos de desarrollo, se informa que, de manera temporal, las solicitudes de conceptos técnicos que formule la Secretaría General a las diferentes dependencias del Ministerio, relacionadas con dichos decretos legislativos serán remitidas exclusivamente mediante correo electrónico.

En consecuencia, las dependencias destinatarias deberán emitir sus respuestas por el mismo medio, dirigiéndolas al asesor de la Secretaría General que haya efectuado la solicitud correspondiente y copiando, en todos los casos, al correo electrónico **terremoto2026@minhacienda.gov.co**.

Las solicitudes de conceptos técnicos relacionadas con la expedición de decretos legislativos de desarrollo de la Emergencia Económica, Social y Ecológica tendrán carácter prioritario y de atención inmediata. En consecuencia, todas las dependencias deberán disponer los recursos humanos y técnicos necesarios para emitir sus pronunciamientos dentro de los términos señalados por la Secretaría General en cada una de las solicitudes. La atención oportuna de estos

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Dirección: Carrera 8 No. 6C - 38, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 381 1700

Línea Gratuita: 01 8000 910071

pág. 1



Hacienda

requerimientos constituye un elemento indispensable para asegurar el ejercicio eficaz de las facultades excepcionales del Gobierno nacional y la adopción de las medidas necesarias para conjurar la crisis e impedir la extensión de sus efectos.

La presente instrucción tendrá vigencia mientras se adelanta el proceso de elaboración y expedición de los decretos legislativos de desarrollo de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 1261 de 2026.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO CASTELLANOS ARAÚJO
Secretario General

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Dirección: Carrera 8 No. 6C - 38, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 381 1700

Línea Gratuita: 01 8000 910071